GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional N° 0038-2024-DREA

Abancay, 16 ENE 2024

Visto, el Oficio N° 014-2024/ME/GR-A/DREA/DPG, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, y demás documentos que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, es un órgano especializado del Gobierno Regional de Apurímac responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, consecuentemente regula los procedimientos administrativos;

Que, la Ley Nª 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados, así como el desarrollo de la carrera pública docente;

La novena disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nª 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo con lo establecido en la referida ley, se encargara el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley Nª 30512, aprobado por el Decreto Supremo Nª 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las escuelas de Educación Superior pedagógica y de los responsables de las Unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, que resuelve en el artículo 1ro.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Asimismo, en la norma acotada del párrafo precedente, señala en el numeral 5.2.1.1, sobre Conformación del Comité de Evaluación de la DRE: La Dirección Regional de Educación de Apurímac, mediante resolución aprueba la conformación del CE, responsable del proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de su

jurisdicción. El CE se encuentra conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes: Titulares: El Director de Gestión Pedagógica o quién haga sus veces, quien lo preside, El jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanaos o quién haga sus veces, Un Especialista de Educación designado por el titular de la entidad. Suplentes: Un Especialista del área de Gestión Pedagógica, Un especialista del área de Gestión Administrativa, un Especialista de Educación, la cual deberá ser publicada en la página web institucional y diferentes medios informativos de la DRE; y remitida a la DIFOID para su registro en el aplicativo informático del SIA, el mismo día de su emisión;

Consecuentemente mediante Oficio N° 014-2024/ME/GR-A/DREA/DPG, de fecha 12 de enero del 2024, la Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, solicita la Conformación del Comité de Evaluación del proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP, para el periodo 2024, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, la misma que está constituida por los siguientes profesionales: Titulares: Lidia Genara Salazar Huamán, Directora DGP, Edmundo Guerrero Miranda, Jefe de Área de Personal, Gilton Ayquipa Cuellar, Especialista en Educación, Suplentes: Edith Montalvo Guevara, Especialista en Educación, Manuel Lagos Rivas, Operador PAD II-DGI, Yeda Marilyn Miranda Tamayo, Especialista en Educación. Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, es procedente formalizar resolutivamente la conformación de dicho comité; y,

Estando a lo dispuesto mediante Oficio N° 014-2024/ME/GR-A/DREA/DPG, lo actuado por el Especialista Administrativo III (Personal), visado por las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Apurímac; y,

De conformidad con la Ley Nª 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Decreto Supremo Nª 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley Nro. 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley Nro.26510; RER. Nº 002-2024-GR. APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - CONFORMAR, el Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP, para el periodo 2024, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, todo ello en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la misma que se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI.
01	Mag. Lidia Genara SALAZAR HUAMÁN, Directora de Gestión Pedagógica-DREA	Presidenta	31340528
02	Prof. Edmundo GUERRERO MIRANDA, Jefe de Área de Personal- DREA	Secretario Técnico	31010510
03	Prof. Gilton AYQUIPA CUELLAR,	Miembro	41764285

	Especialista en Educación-DREA		

MIEMBROS SUPLENTES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI.
01	Prof. Edith MONTALVO GUEVARA, Especialista en Educación-DREA	Presidenta	31033102
02	Bach. Der. Manuel LAGOS RIVAS, Operador PAD II-DGI-DREA	Secretario Técnico	31039139
03	Prof. Yeda Marilyn MIRANDA TAMAYO, Especialista en Educación-DREA	Miembro	31006647

ARTICULO 2do.- Publicar la presente acción administrativa en la página web institucional y diferentes medios informativos de la DRE-Apurímac y remitir a la DIFOID para su registro en el aplicativo informático del SIA, el mismo día de su emisión.

ARTICULO 3ro.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los integrantes del Comité, e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Mag. Alejo Claudio VILCA ARAPA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE APURÍMAC

DREA/ACVA
O.ADM/JCCCH
APER/EGM

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional N° 0040-2024-DREA

Abancay, 16 ENE 2024

Visto, el Oficio N° 023-2024/ME/GRA/DREA/DPG-D, Resolución Directoral Regional Nro. 0037-2024-DREA, y demás documentos que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, es un órgano especializado del Gobierno Regional de Apurímac responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, consecuentemente regula los procedimientos administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nro. 0037-2024-DREA, de fecha 15 de enero del 2024, que resuelve en el Artículo 1ro.- Aprobar el Cronograma, para el proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP, para el periodo 2024, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, todo ello en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la misma que se detalla a continuación: Cronograma de la Primera Convocatoria para la Encargatura de Puesto o de Funciones de Directores Generales de Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógica, en lo concerniente a las etapas, duración y fechas de inicio y fin, la misma que estaba programado a partir del 15 de enero del 2024 hasta el 01 de febrero del 2024, total 14 días, la misma que debe dejarse sin efecto legal en todos sus extremos, en vista que la Directora de Gestión Pedagógica-DREA, mediante Oficio N° 023-2024/ME/GRA/DREA/DPG-D, solicita que se deje sin efecto legal dicho acto administrativo, en vista que existe observaciones del MINEDU y apertura del SIA para la inscripción de postulantes, se tiene la necesidad de reprogramar el cronograma de la primera convocatoria para la encargatura de puesto y de funciones de Director General de Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógica, el cual se establece, la misma que prescribe en la 2da parte resolutiva;

Que, la Ley Nª 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados, así como el desarrollo de la carrera pública docente;

Que, la trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley Nª 30512, aprobado por el Decreto Supremo Nª 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las escuelas de Educación Superior pedagógica y de los responsables de las Unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior

Públicos, dicho proceso rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, que resuelve en el artículo 1ro.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Asimismo, en la norma acotada del párrafo precedente, señala en el numeral 6.2.- Sobre funciones de las Direcciones Regionales de Educación, literal c) señala entre otros sobre la convocatoria del proceso de selección para el encargo de puesto o de funciones de director general de los IESP/EESP públicas de su jurisdicción y aprobar el Cronograma respectivo, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica;

Consecuentemente mediante Oficio N° 023-2024/ME/GRA/DREA/DPG-D, de fecha 16 de enero del 2024, la Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, solicita la Aprobación del cronograma para el proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP, para el periodo 2024, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac. Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, es procedente aprobar resolutivamente el respectivo cronograma; y,

Estando a lo dispuesto mediante Oficio N° 023-2024/ME/GRA/DREA/DPG-D, lo actuado por el Especialista Administrativo III (Personal), visado por las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Apurímac; y,

De conformidad con la Ley Nª 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Decreto Supremo Nª 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley Nro. 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley Nro.26510; RER. Nº 002-2024-GR. APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL, en todos sus extremos, la Resolución Directoral Regional Nro. 0037-2024-DREA, de fecha 15 de enero del 2024, que resuelve en el Artículo 1ro.- Aprobar el Cronograma, para el proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP, para el periodo 2024, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, todo ello en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la misma que se detalla a continuación: Cronograma de la Primera Convocatoria para la Encargatura de Puesto o de Funciones de Directores Generales de Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógica, en lo concerniente a las etapas, duración y fechas de inicio y fin, la misma que estaba programado a partir del 15 de enero del 2024 hasta el 01 de febrero del 2024, total 14 días. Acción que se ejecuta de conformidad al Oficio N° 023-2024/ME/GRA/DREA/DPG-D.

ARTICULO 2do. – APROBAR EL CRONOGRAMA, para el proceso de encargatura de puesto y de funciones de directore general de Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógica, para el periodo 2024, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, todo ello en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la misma que se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO Y DE FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS E INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA

Nro.	ETAPAS DEL PROCESO	DURACION (Días Hábiles)	FECHAS	
			INICIO	FIN
1	Convocatoria del proceso y publicación de plazas	4 días	19-01-2024	24-01-2024
2	Difusión o publicación del proceso			
3	Inscripción y registro de los postulantes a través del formulario virtual			
4	Evaluación de expedientes virtuales	2 días	25-01-2024	26-01-2024
5	Publicación y notificación de resultados			
6	Presentación de reclamos	1 día	29-01-2024	29-01-2024
	Absolución de reclamos	1 día	30-01-2024	30-01-2024
7	Entrevista personal	2 días	31-01-2024	01-02-2024
8	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1 día	02-02-2024	02-02-2024
9	Presentación de reclamos	1 día	05-02-2024	05-02-2024
	Absolución de reclamos	1 día	06-02-2024	06-02-2024
10	Publicación de resultados finales	1 día	07-02-2024	07-02-2024
11	Elaboración y elevación de informe final a la DREA			
12	Emisión de resoluciones de encargo de puesto			
	TOTAL	14 días		

ARTICULO 3ro.- Publicar la presente acción administrativa en la página web institucional y diferentes medios informativos de la DRE-Apurímac y remitir a la DIFOID.

ARTICULO 4to.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los integrantes del respectivo Comité, e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Mag. Alejo Claudio VILCA ARAPA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE APURÍMAC

DREA/ACVA
O.ADM/JCCCH
APER/EGM

CONVOCATORIA PARA PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO Y DE FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

La Dirección Regional de Educación Apurímac, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada *"Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"*; **CONVOCA** a proceso de encargatura de puesto de director general en los IESP/EESP de los siguientes Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública:

N°	Código modular	Nombre de la Institución	Tipo de encargo	Código de plaza	Provincia	Distrito
1	0207613	ESSP "La Salle" Abancay	Director general	827281214519	Abancay	Abancay
2	0575308	IESP "Gregorio Mendel" Chuquibambilla	Director general	827251214512	Grau	Chuquibambilla
3	0575126	IESP "José María Arguedas" Andahuaylas	Director general	828211214619	Andahuaylas	Andahuaylas
4	0932368	IESP "José Carlos Mariátegui" Tambobamba	Director general	824231211712	Cotabambas	Tambobamba
5	0930057	IESP "José María Arguedas" Chalhuanca	Director general	827241214512	Aymaraes	Chalhuanca

REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR AL CARGO DIRECTOR GENERAL EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

Requisitos de postulación:

Los requisitos mínimos requeridos para postular al puesto de director general y puestos de gestión pedagógica de los IESP y EESP son los siguientes:

a) Ser docente de la CPD.

b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.

c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.

d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.

e) Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.

f) Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

ACVA/DRE-A
LGOH/DGP
GAC/ESP.DGP

Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto y funciones de director general en los IESP/EESP:

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.

b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.

c) Tener sanción vigente en el RNSSC.

d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.

e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.

f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.

g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y Nº 30794.

h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.

i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.

j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.

Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DIRECCIÓN APURIMAC

ACVA/DRE-A
LGSH/DGP
GAC/ESP.DGP

CRONOGRAMA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

N°	ETAPAS DEL PROCESO	DURACIÓN (Días hábiles)	FECHAS		RESPONSABLE
			INICIO	FIN	
1	Convocatoria del proceso y publicación de plazas	4 días	19-01-24	24-01-24	DREA
2	Difusión o publicación del proceso				
3	Inscripción y registro de los postulantes a través del formulario virtual				Postulante
4	Evaluación de expedientes virtuales	2 días	25-01-24	26-01-24	CE de la DREA
5	Publicación y notificación de resultados				
6	Presentación de reclamos	1 día	29-01-24	29-01-24	Postulante
	Absolución de reclamos	1 día	30- 01-24	30-01-24	CE de la DREA
7	Entrevista personal	2 día	31-01-24	01-02-24	CE de la DREA
8	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1 día	02-02-24	02-02-24	CE de la DREA
9	Presentación de reclamos	1 día	05-02-24	05-02-24	Postulante
	Absolución de reclamos	1 día	06-02-24	06-02-24	CE de la DREA
10	Publicación de resultados finales	1 día	07-02-24	07-02-24	CE de la DREA
11	Elaboración y elevación de informe final a la DREA				CE de la DREA
12	Emisión de resoluciones de encargo de puesto				DREA
TOTAL		14 DÍAS HÁBILES			

PRECISIONES

a) La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA.

b) El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto o de funciones), que se encuentra en el aplicativo informático del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada y la Declaración Jurada (anexo 1).

c) La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.

d) Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.

e) La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y es requisito para participar del proceso.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DIRECCIÓN

ACVA/DRE-A
LGSH/DGP
GAC/ESP.DGP

Consulta:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESPECIALISTA	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
1	Edith Monalvo Guevara	Epecialista de educación	983642969	zambitaemg@hotmail.com
2	Gilton Ayquipa Cuellar	Epecialista de educación	925061259	ayquipacuellarg@gmail.com
3	Yeda Marilyn Miranda Tamayo	Epecialista de educación	995110470	yemirandat@gmail.com

https://www.dreapurimac.gob.pe/inicio/images/ARCH-2023/convo24/RDR-40-2024-DREA.pdf

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DIRECCIÓN APURIMAC

ACVA/DRE-A
LGSH/DGP
GAC/ESP.DGP